

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.507

Viernes 24 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2838849

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

REGULARIZA NOMBRAMIENTO DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CHOAPA

Núm. 175.- Santiago, 30 de mayo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 7 y 116 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del entonces Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 62 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija las plantas del Servicio de Gobierno Interior; en los decretos N° 98, de 2022, y N° 263, de 2024, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de razón.

Considerando:

a) Que, el artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República establece que es atribución especial del Presidente de la República, nombrar y remover a su voluntad a ministros de Estado, subsecretarios, delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales.

b) Que, el artículo 116 de la Constitución Política de la República establece que en cada provincia existirá una delegación presidencial provincial, que será un órgano territorialmente desconcentrado del delegado presidencial regional y estará a cargo de un Delegado Presidencial Provincial, quien será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

c) Que, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece en el Capítulo II del Título Primero las funciones de los delegados presidenciales provinciales. Entre ellas se encuentra la supervisión de los servicios públicos de la provincia, que deben realizar siguiendo las instrucciones del Delegado Presidencial Regional.

d) Que, mediante decreto supremo N° 98, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se nombró como Delegada Presidencial Provincial de Choapa a doña Nataly Yohana Carvajal Carvajal, cédula nacional de identidad N° 14.378.803-2, quien asumió sus funciones a contar del 11 de marzo de 2022.

e) Que, mediante decreto supremo N° 263, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aceptó la renuncia de doña Nataly Yohana Carvajal Carvajal al cargo de Delegada Presidencial Provincial de Choapa, grado 3° EUR, del escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a contar del 9 de agosto de 2024.

f) Que, luego de la renuncia voluntaria presentada por doña Nataly Yohana Carvajal Carvajal, se nombró a don Jonatan Andrés Vega Carvajal, cédula nacional de identidad N°

CVE 2838849

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

17.847.213-5, como Delegado Presidencial Provincial de Choapa, quien asumió en sus funciones a contar del 9 de agosto del año 2024.

g) Que, don Jonatan Andrés Vega Carvajal ha ejercido el cargo a contar de la data previamente anotada, sin que se hubiere tramitado el acto administrativo pertinente que lo nombre en su calidad de Delegado Presidencial Provincial. En razón de esto, se estima necesario regularizar su nombramiento por medio del presente decreto supremo.

Decreto:

1) Regularícese el nombramiento de don Jonatan Andrés Vega Carvajal, cédula nacional de identidad N° 17.847.213-5, como Delegado Presidencial Provincial de Choapa, grado 3° EUR, en el Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a contar del 9 de agosto de 2024, quien asumió en sus funciones en la fecha antes señalada por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2) Déjese constancia que la autoridad percibirá la asignación de responsabilidad superior de un 40%.

3) Impútese el gasto correspondiente al ítem 21.01.001, del Presupuesto vigente del Servicio de Gobierno Interior.

4) Déjese establecido que, por razones de buen servicio, los actos realizados por el Delegado Presidencial Provincial de Choapa, don Jonatan Andrés Vega Carvajal, entre el 9 de agosto de 2024 y el 30 de mayo de 2025, son válidos y se encuentran ajustados a la normativa.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Álvaro Antonio Elizalde Soto, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Máximo Pavez Cantillano, Subsecretario del Interior.

